



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro.

11

Abril 28 de 2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 04-2023 para la:

SUMINISTROS DE REFRIGERIOS VIGENCIA 2023 CONSISTENTES EN: 2200 CHOCOCONOS -CHOCOLATINAS DIA DEL NIÑO - JUVENTUD; 1300 PASTEL HOJALDRADO-JUGO DIA DE LA FAMILIA Y 1200 NATILLA - BUÑUELO CLAUSURA FIN DE AÑO. ITEM DEL PAA NRO 15 PPTO SGP INICIAL . CODIGO UNSPSC 90101603.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION PRESENCIAL o VIRTUAL , Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en **Acta Nro 03 y Acuerdo Nro 04 del 23 de marzo 2022.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 04-2023 cuyo objeto es:

SUMINISTROS DE REFRIGERIOS VIGENCIA 2023 CONSISTENTES EN: 2200 CHOCOCONOS -CHOCOLATINAS DIA DEL NIÑO - JUVENTUD; 1300 PASTEL HOJALDRADO-JUGO DIA DE LA FAMILIA Y 1200 NATILLA - BUÑUELO CLAUSURA FIN DE AÑO. ITEM DEL PAA NRO 15 PPTO SGP INICIAL . CODIGO UNSPSC 90101603.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 04-2023 A: **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA**

con NIT. 43,524,622-7

Por valor de \$8,996,000

OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **05** con fecha **Abril 25 de 2023**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector